



CONVOCATORIA
ELECCIONES DE REPRESENTANTES ALUMNOS
CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO
PERIODO DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2023.

Se convoca a los alumnos de cada uno de los cursos de la Licenciatura en Derecho y de la Maestría en Derecho Procesal con sus tres opciones para elegir a sus respectivos Representantes ante el Consejo Académico de esta Facultad y el proceso de elección se sujetará a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser candidata o candidato y en su caso representante de los ALUMNOS de uno de los cursos ante el Consejo Académico de la FACULTAD DE DERECHO, de conformidad con los artículos 28 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán; 75, 76 y 77 del Estatuto General; 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de la Facultad de Derecho, se deberá cumplir, además de las disposiciones aplicables vigentes al momento de efectuarse la inscripción, los requisitos siguientes:

Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán:

- a) Ser mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos;
- b) Tener inscripción vigente en la Facultad o Escuela respectiva y no adeudar alguna asignatura o su equivalente de ningún curso anterior (en ningún caso los estudiantes libres podrán ser candidatos);
- c) Tener un promedio mínimo general de ochenta puntos en los cursos anteriores al que esté inscrito;
- d) Haber sido alumno regular del curso inmediato anterior en la Facultad o Escuela en el caso de que no sea del primer curso;
- e) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas;
- f) Ser electo por sus representados; y



UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

FACULTAD DE DERECHO

DIRECCIÓN

g) Las demás que marque el Reglamento Interior de la Facultad o Escuela.

Reglamento Interior de la Facultad de Derecho:

Los representantes alumnos serán electos por votación directa de los alumnos de cada uno de los cursos de la licenciatura y el del posgrado por los alumnos del mismo, en los términos de la convocatoria expedida al efecto por el Director de la Facultad, durarán en su cargo un año y podrán ser reelectos. Además de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 77 del Estatuto General de nuestra Universidad.

SEGUNDA.- La cédula de inscripción se proporcionará a las personas aspirantes de cada uno de los cursos en la Secretaría Administrativa de la Facultad de Derecho, y con la cédula deberán registrarse en la citada Secretaría Administrativa, siempre que cumplan los requisitos correspondientes, en el horario comprendido de las 10:00 a las 14:00 horas del día miércoles **SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**. Debiendo presentar para tal efecto una identificación oficial con fotografía.

TERCERA.- Las elecciones de los representantes de cada uno de los cursos será mediante votación directa y con sujeción a las formalidades previstas en esta convocatoria.

Se fija el día **NUEVE DE DICIEMBRE DE 2022** para realizar las elecciones, que se verificarán en el salón UPI 1 en las instalaciones de esta Facultad de Derecho, en el horario comprendido de las 10:00 horas a las 15:00 horas.

CUARTA.- El Director, o la persona que designe, se denominará gestora de elección y el día de las elecciones, deberá asegurarse que la jornada electoral transcurra sin incidentes y/o resolver los mismos.

La persona gestora de elección tendrá los padrones electorales, elaborados y entregados por la Dirección, con los nombres del alumnado con inscripción vigente y carga académica.

QUINTA.- El voto será **secreto y personal**, y se emitirá por medio de cédulas anónimas que serán escrutadas por la persona gestora de la elección. Las Autoridades de la Facultad de Derecho serán las responsables de elaborar las cédulas mencionadas, con las medidas de seguridad adecuadas.

Las elecciones serán válidas, cualquiera que sea el número de personas electoras que participe.

SEXTA.- Tendrán derecho a votar todos los alumnos de cada curso inscritos con matrícula vigente y carga académica al momento de la elección.



UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

FACULTAD DE DERECHO

DIRECCIÓN

SÉPTIMA.- Las personas candidatas a Representante alumno de cada curso ante el Consejo Académico tendrán derecho a permanecer durante el proceso de elección.

OCTAVA.- En caso de empate en la elección de algún curso, deberá realizarse una segunda ronda entre todas las personas candidatas de ese curso que hayan empatado en la escala más alta. Se fija para tal efecto, el **TRECE DE DICIEMBRE** del año en curso en el mismo horario acordado para para la celebración de la primera ronda. En caso de un nuevo empate, el Director de la Facultad aplicará el criterio siguiente.

“El candidato que tenga el promedio general más alto alcanzado en los cursos anteriores al que esté inscrito será el Representante electo”.

NOVENA.- El acta de las elecciones o en su caso, la aplicación de las normas contenidas en la base **OCTAVA**, serán firmadas por las respectivas personas candidatas participantes, el Director y por la persona gestora de la elección.

DÉCIMA.- A la persona candidata de cada curso que conforme a las bases anteriores obtenga el mayor número de votos, se le expedirá una constancia que la acredite como **REPRESENTANTE ALUMNO** de dicho curso, para el periodo del **ONCE DE DICIEMBRE DE 2022** al **DIEZ DE DICIEMBRE DE 2023**, que será firmada por el Director.

ÚNDÉCIMA.- En el caso de que sólo se haya inscrito una persona como candidata de un curso, será reconocida como el respectivo Representante Alumno ante el Consejo Académico de la Facultad de Derecho para el periodo del **11 de diciembre de 2022** al **10 de diciembre de 2023**.

DÉCIMA SEGUNDA.- Todo lo no previsto en estas bases, será resuelto por el Director de la Facultad de Derecho o por la persona designada como gestora de la elección.

Mérida, Yucatán, México, a 05 de diciembre de 2022.

ATENTAMENTE
“LUZ, CIENCIA Y VERDAD”

DR. CARLOS ALBERTO MACEDONIO HERNÁNDEZ
DIRECTOR